



Gobierno de Chile

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
27 ENE 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CBS OUTDOOR CHILE S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 27 ENE. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud sin fecha, de la Empresa CBS OUTDOOR CHILE S.A., por medio de la cual solicita renovación de autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N°
(EXENTO)

531

- 1. AUTORIZASE a la empresa "CBS OUTDOOR CHILE S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



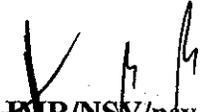
CODIGO	:	Sin código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Autopista del Sol
ROL	:	R-78
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	15.300
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo Santa Adela
PROPIETARIO	:	Soc. Agrícola Santa Adela de Maipú Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	Sin publicidad
PERIODO VIGENCIA	:	enero 2012

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CBS OUTDOOR CHILE S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Autopista del Sol, Km. 15.300, ascendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


JMR/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Heres CBS Outdoor.

Av. Del Cóndor N°5905 Of.3027, Ciudad Empresarial, Huechuraba. Santiago-Chile
Fono: (56-) 7195700, www.cbsoutdoor.cl

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 20/12/2010

PROCESO N° 449.5289 /